

Año 1892 En el lugar de Abámura a tres de Mayo
 de mil ochocientos noventa y dos; por el
 nombrar una Comisión para que en virtud de lo acordado en la
 sesión anterior se acuerde por unanimidad y con
 el consentimiento de los mismos lo siguiente.
 Que en cumplimiento de lo dispuesto en
 el acta de referencia se nombra para pro-
 ceer al conocimiento y resolución de los
 asuntos que se tiene pendiente con
 don Cipriano Aguinaga a don Sr. Fructo
 Bibiano Martínez a los cuales se les proveerá
 de todos los documentos ya escritos para que
 los tres Letrados se enteren y penetren de su
 contenido, y que para ello se acuerde con la
 parte a sea con el Sr. de Aguinaga quien
 deberá de ir provisto de la escritura que
 hace de la compra de la casa que habi-
 ta, para que en su vista se vuelvan la
 cuestión fundiente referente al terreno o
 raso que se disputa existente delante de
 la misma.

Que al Sr. de Aguinaga se le haga presen-
 te lo acordado y que este siendo lo mas pronto
 posible disponga de ir a Botello al objeto
 indicado, siendo de conformidad del Ayun-
 tamiento el que los honorarios que devengan
 los tres Letrados, sean satisfechos por mitad
 y que en caso contrario el Ayuntamiento se
 reserva el derecho de tomar otra determina-
 ción. Que en el caso de que los tres Letrados
 estén discordes en el parecer sobre el asunto,

se dejó a disposición de los mismos nombres
 en la forma que mejor les convenga.
 De que se levanta este acuerdo que lo fir-
 man todos los tres concejales concurrentes de
 que yo el Secretario certifico.

Lucio Ochoa Segundo Yrae

Julian Oria Pio Yrae

Bibiano Martinez

Pedro Sammartin

Miguel Pizarrullo

Senig

Nombramiento
 de toros y caber
 de semental para
 el año 1892

En el lugar de Abárcora a tres de Enero de mil
 ochocientos noventa y dos; por el Ayuntamiento
 del mismo y vista la relación presentada por
 el vaquero, se acordó nombrar toros padres seme-
 tales para todo el año corriente y con el pago de cos-
 tumbre, los de los vecinos siguientes.

Para pago
 Para pórrenos in
 pago

El de M.^a Simón Martínez, y el de Celestino Mauleón
 el de Simón Yrae; el de Gabriel Ochoa; el de
 Ruperto Pabola; y el de Nicasio Yrae.
 También se acordó que el caballo semental se
 se durante este año a cargo del vecino Simón
 Yrae; a quien por el gasto de la paja y cuidado
 de recogerlo se le abonará la cantidad de quince
 pesetas, habiendo dispuesto el Ayuntamiento el prin-
 cipio que ha de hacerse durante la época del año
 y para que así conste lo firmo yo por el
 Ayuntamiento el Secretario de que certifico.
 Miguel Pizarrullo Senig

Acta acordada en el lugar de Aberrucera a veinte y cinco
 de verificar la de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.
 Limpia del monte reunidos los Tres de Ayuntamiento e in-
 te en los terminos divididos de la Junta de montes que en
 nos que se exponen al margen, se acordó por unanimi-
 dad lo siguiente.
 Los Concejales
 D. Lucio Ochoa 1.º - Que se verifique una limpia en el mon-
 te de Segundo Trunc de encinar en los terminos que los que
 D. Sebastian Martinez 2.º - van a representar el pueblo de Seguros
 D. Pedro I. Martin 3.º - Que dicha limpia tenga lugar en
 la Junta de Montes los dias martes, miercoles y jueves de la se-
 mana entrante, creyendo al efecto los
 D. Juan Lacombe 4.º - freones que se consideren necesarios.
 D. Alejandro Martinez 5.º - Que la persona que se avie y no pue-
 da ir o concurrir al trabajo de la lim-
 pia de que se trata y otros que en lo su-
 sivo se dispongan, deberá en su defecto sa-
 tisfacer la cuota de cinco rones por ca-
 da ondata, para que con la misma se
 ponga en su lugar para que le sustituya.
 6.º - Que a los freones asistentes se les ha de
 abonar un real de vellon por cada ondata
 segun se acostumbra de los fondos mu-
 nicipales.
 7.º - Que para el trabajo de la limpia de
 que se trata solo se admitiran personas que
 tengan la edad de 16 años en adelante.
 8.º - Que con tal objeto, se le facilite al Al-
 quacil la lista de los vecinos para el efecto
 de que se levanta esta acta que la fir-
 man todos los Tres concurrentes que calen
 hecho de que certifico.
 Lucio Ochoa Segundo D. Sebastian Martinez
 Pedro Martinez Juan Lacombe
 Alejandro Martinez

Acta de una
sesión de una
instancia pre-
sentada por
D. Pío Truce.

En el lugar de Abarrera a doce de Mayo de mil ochocientos noventa y dos; reunido el Ayuntamiento pleno del mismo en su sala consistorial para celebrar sesión extraordinaria previa y especial convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Lucio Ochoa, quien dió por abierta la sesión manifestando que su objeto era el de dar cuenta á la Corporación de una instancia presentada por el vecino y concejal D. Pío Truce y otros, cuyo texto literal es del tenor siguiente.

M. D. Por = Pío Truce y otros mayor de edad casado labrador y vecino de este lugar de Abarrera y de conformidad con su conciergo y vecino Anastasio Torriola, á V. S. con el debido respeto exponen: = Que intermedia de las causas del recurrente y de Anastasio Torriola, editó una ordenanza que por su caracter y forma puesto que la misma no tiene la lida, se entiende y comprende facilmente no es ni puede seria pública sino privada, y solamente exclusiva para el servicio y sero idumbre á las dorreferidas causas. Que de conformidad con el Torriola y puesto que en ello no hay perjuicio alguno de terreno, ha determinado y dispuesto con esta indicada ordenanza para el mejor servicio de la causa, quedando en su consecuencia la via como siempre es pedida y la calle de mejor ver con la pared que al efecto se ha de construir. = Por lo que y teniendo en cuenta el beneficio que se reporta puesto que de continuar la citada ordenanza abierta como lo ha estado hasta ahora

seria más bien un peligro y un punto de acceho que conviene quitar porque de no sería favorecer al que trata de ocultar; = Replica a V. S. se sirva conceder el premio para el cierre de la ya referida behera, tomándose al efecto el correspondiente acuerdo en el libro de actas, y estampar en esta instancia el Decreto que por V. S. en dicho acuerdo se ordofete. = Gracia que no duda alacurar de la rectitud de V. S. cuya vida Dios que mis. an. = Abárrera 10 de Mayo de 1842 = M. S. S. = El Exponente = Pío Greve = De conformidad con el recurrente = A ruego de Anastasio Triviola que su sabe hacerlo, lo hace el vecino = Pío Vitador = las copias desta la anterior instancia de la cual se ha dado íntegra lectura por el difra crito Secretaris, el Ayuntamiento acordó conceder al solicitante D Pío Greve en virtud del dictamen que al efecto se ha obtenido de un Tor Letrado, el cierre de la behera que solicita, siempre que en ella no haya como dice perjuicio de ter cere y deji la via pública expedita y libre como lo ha estado hasta ahora. De que se levanta este acuerdo que lo firma el Ayuntamiento de que certifico.

Luis Ochoa

Bibiano Martinez

Julian Oria

Pedro Santmartin

Miguel Pizamueller

Levio